

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMA DE EMISIÓN DE OLORES
PARA PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, Y PLANTAS DE ALIMENTOS PARA PECES**

ACTA

4° REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO

FECHA REUNIÓN: 07 de diciembre de 2022

LUGAR: Plataforma Teams

HORARIO: 11:30 a 12:50 hrs.

ASISTENCIA:

ASISTENCIA:

N°	Asistentes	Institución
1	Rodrigo Olguín	ANAM Laboratorio
2	Montserrat Jamett	Asociación de Industriales Pesqueros (ASIPES)
3	José Ocares	Blumar
4	Sebastián Lavado	Camanchaca S.A.
5	Estanislao Apaza	Compañía Pesquera Camanchaca S.A. (Iquique)
6	Simón Rodríguez	Corpesca S.A.
7	Jorge Oliva	Centro de Investigación Aplicada del Mar (CIAM)
8	Nicolas Rebolledo	Envirosuite Chile
9	Ximena Rojas	Intesal
10	Anderson Peña	Lota Protein
11	Alvaro Fuentealba	Lota Protein
12	Jessica Salas	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Ruido, Lumínica y Olores
13	Daniela Caimanque	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Ruido, Lumínica y Olores
14	Igor Valdebenito	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Ruido, Lumínica y Olores
15	Danae Orellana	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Economía Ambiental
16	Nicolas Trivelli	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Economía Ambiental
17	Felipe Gajardo	Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Economía Ambiental
18	Rocio Vera	Ministerio del Medio Ambiente, División Jurídica
19	Miguel Gatica	Proterm S.A
20	Cristian Andaur	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA
21	Rodrigo Zamora	Sociedad Nacional de Pesca, SONAPESCA
22	Vanessa Espinoza	Sociedad Pesquera Landes S.A.
23	Renato Maya	Sociedad Pesquera Landes S.A.
24	Cristian Acevedo	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, SUBPESCA
25	Carolina Molina	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, SUBPESCA
26	Héctor Vergara	TSG Environmental

Invitados

N°	Asistentes	Institución
1	Patricia Oyarzo	Carguill
2	Camila Vásquez	Orizón. En representación de Marcos Nuñez.
3	B. Beltrán	Salmones Antártica
4	Francisco Hohmann	Scretting
5	Juan Manuel Leiva	Scretting

Coordinadora de la reunión: Daniela Caimanque

TABLA

- I. Presentaciones
- II. Consultas
- III. Próximos pasos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

I. Presentaciones

- a) Propuesta de "Anteproyecto Norma de Emisión de Olores para Plantas de Harina y Aceite de Pescado y Plantas de Alimento para Peces" realizado por Daniela Caimanque, Jefa Sección de Olores, Departamento de Ruido, Lumínica y Olores.

PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMA DE EMISIÓN DE OLORES PARA PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, Y PLANTAS DE ALIMENTOS PARA PECES

- La coordinadora informa que se presentan las exigencias establecidas en la propuesta de anteproyecto, acorde a los resultados del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES). El resumen de las exigencias se señala en la siguiente gráfica:

Resúmen de Exigencias

		Fuentes Existentes		Fuentes Nuevas
Límites de olor	Emisión de olor* reducida en un %	✓ ↓70%	✗	✗
	Emisión de olor* que permite alcanzar un impacto odorante máximo	✗	✓ 3 ou _E /m ³	✓ 3 ou _E /m ³
Prácticas Operacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de planta • Plan contingencia de olor • Medición en línea de parámetros operacionales 	✓	✓	✓
			Plazo: 3 años	Inmediato

* Expresado en Tasa de Emisión de Olor Total (TEO total)
 Eximición

Consultas:

- R. Maya (Landes) ¿Dónde se debe medir las Tasa de Emisión de Olor (TEO)? Se responde que las TEOs serán medidas en todas las unidades emisoras de olor y que la sumatoria de éstas corresponderá a la TEO_{TOTAL}.
- R. Maya (Landes), señala que la exigencia de medición de la eficiencia de remoción de olor (ERO) desde los equipos de abatimiento de olor es muy alta, por ello, consulta si el Estado financiará este tipo de exigencias y segundo, que sería suficiente medir de manera semestral y no trimestral. Se responde que no es posible que el Estado financie el cumplimiento de exigencias de la futura normativa y, por otra parte, durante el periodo de consulta pública se pueden hacer llegar observaciones fundadas para realizar modificaciones en este caso referido a plazos.
- S. Lavados (Camanchaca) ¿Cómo se establece la eximición de límite?, y ¿Cómo se van a determinar a los receptores? La coordinadora indica que el titular de la fuente emisora deberá realizar durante el primer año de entrada en vigencia de la normativa, la medición de la TEO_{TOTAL} que permita cumplir un impacto odorante máximo y reportar los resultados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), la cual verificará su eximición. Respecto a la determinación de receptores, se refiere a todo aquel que esté dentro del área de influencia, tal como lo define la "Guía de SEA publica Guía para predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA" elaborado por el Servicio de Evaluación Ambiental el año 2017.
- X. Rojas (Intesal), ¿Cómo se realizarán las mediciones en las fuentes emisoras existentes? Y cómo se relación esas mediciones con el área de influencia. Se responde que las mediciones de olor, serán realizadas de acuerdo a las Normas Técnicas existentes a través del Instituto Nacional de Normalización (INN) y así también los protocolos que establezca la SMA. Para la evaluación de impacto que tengan las emisiones en los receptores se debe considerar el área de influencia.
- A. Fuentealba (Lotaprotein) ¿Cuál es la definición de condición más desfavorable? La coordinadora lee textualmente la definición "corresponde a las condiciones de operación de la fuente emisora en su máxima capacidad real, considerando la mayor carga de materia prima con mayor tasa de emisión de olor, el uso máximo de unidades emisoras de olor, y de la operación en su condición de máxima emisión". El Sr. Fuentealba indica que en las prácticas operacionales de cada planta y por el mercado objetivo que tiene cada planta, la condición más desfavorable variará en cada planta, por lo que sugiere ser definido por un historial de producción o de TVN¹.
- C. Vásquez (Orizon) En el caso de tener un resultado de modelación cercano a las 3 ou_E/m³ P98 ¿Debo reducir de igual forma un 70% de emisión de olor? En esos casos se podrá optar por reducir sus emisiones hasta alcanzar un impacto odorante máximo de 3 ou_E/m³ P98, en el plazo de 3 años, desde la entrada en vigencia de la norma.
- C. Vásquez (Orizon) Opina que la frecuencia de los ERO es muy alta, y consulta si el equipo no cumple con la eficiencia de reducción de olor ¿Se considera un incumplimiento? Se responde que al ser una práctica operacional que queda asociada a una normativa, en estricto rigor es un incumplimiento, lo que no significa que sea una sanción automáticamente, hay alternativas de subsanación temprana que podrían aplicarse. Todo esto lo evaluará la SMA caso a caso.

¹ La Materia Prima recibida, es analizada para medir su grado de frescura, a través de la determinación del TVN (Nitrógeno Total Volátil)

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE NORMA DE EMISIÓN DE OLORES
PARA PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, Y PLANTAS DE ALIMENTOS PARA PECES**

b) Presentación “Resultados Análisis General del Impacto Económico y Social de la Normativa” realizado por Danae Orellana, profesional del Departamento de Economía del Ministerio del Medio Ambiente.

- D. Orellana (MMA), presenta la evaluación del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) de este Anteproyecto el cual entrega como resultado que la normativa provee beneficios de US\$ 31,03 millones en valor presente y los costos alcanzan los US\$ 26,59 millones en valor presente, lo que resulta en una relación beneficio/costo de 1,17. Informa además que la norma reduciría los niveles concentración de olor actuales mejorando la calidad de vida de aproximadamente 150,000 personas y, que más allá de la rentabilidad social positiva de la norma, aun así, hay beneficios que no pueden ser valorizados en términos monetarios. Uno de estos es el aporte que esta norma genera en términos de justicia ambiental.

II. Consultas

- R. Zamora (ASIPNOR) Consulta si el estudio AGIES, estará disponible en el expediente. Danae Orellana, indica que será subido al expediente, y la coordinadora señala que una vez que se elabore la resolución de aprobación de anteproyecto será subido al expediente público.
- A. Fuentealba (LotaProtein) Consulta respecto a las emisiones que no están en cumplimiento de cada planta ¿Se sabe cuál está cumpliendo o no?. La coordinadora indica que la mayoría de las plantas en este sector se han adelantado al cumplimiento normativo y ha realizado sus propios Estudios de Impacto Odorante (EIO) lo que ha permitido obtener un diagnóstico sobre cumplimiento normativo, en los casos que no se contaban con EIO se homologó la información de acuerdo a las plantas de características similares.
- A. Fuentealba (LotaProtein) ¿Quiénes realizarán las mediciones de olor, serán ETFAS? Se responde que hoy en día no existen Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental en materia de olores, pero la SMA lo estaría considerando a futuro. Actualmente las mediciones las podrán realizar los laboratorios que hoy en día miden olor.
- S. Lavados (Camanchaca) ¿Cuándo se publicará la normativa? La coordinadora indica que los plazos no son exactos pero que se estima el año 2024.
- M. Jamett (ASIPES) Respecto a la medición de ERO ¿Deberán tener un valor mínimo, o deberá ser de acuerdo a lo que indica el proveedor? La coordinadora indica que es de acuerdo a lo que indica el proveedor.
- V. Espinoza (Landes) Respecto a la medición de ERO, ¿Se tienen que promediar para cumplir con el 70%? Se aclara que son dos exigencias distintas, una exigencia es el 70% de la emisión total, y en segundo término, una exigencia dentro de las prácticas operacionales relacionada con las tecnologías de abatimiento de olor, en el cual se debe medir la eficiencia de remoción de olor y en cuyo resultado debería ser lo establecido por el proveedor.
- S. Lavados (Camanchaca) Si tengo una planta que no tiene ningún sistema de abatimiento de olor, pero cumple con las $3 \text{ ou}_E/\text{m}^3$ P98, ¿Debe realizar alguna acción? En este caso debería medir para corroborar el límite en mención y cumplir las exigencias de prácticas operacionales.
- H. Vergara (TSG Environmental) Consulta si ¿Habrán algún número de receptores dentro de esta área de influencia o se tendrá que evaluar todos los receptores? La coordinadora indica que considerando la densidad poblacional que rodea este tipo de fuentes emisoras, podría ser un tema para aclarar dentro de los protocolos que elaborará la SMA.
- P. Chávez (Fiordo Austral) Respecto a la medición trimestral de ERO, ¿Cómo se piensa manejar si la empresa no opera de forma continua? La coordinadora señala que es un punto a considerar y que durante el periodo de consulta pública se pueden hacer llegar observaciones fundadas para realizar modificaciones en este caso referido a plazos.
- B. Beltrán (Salmones Antártica) Consulta si la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) se va a modificarse en relación la regulación. Se responde que las RCA y las normativas son instrumentos independientes.
- R. Maya (Landes) Consulta sobre los parámetros operacionales en línea, si se puede especificar un poco más. La coordinadora indica que, si bien no se especificará en la normativa, es uno de los puntos a trabajar para la definición de parámetros en documentos complementarios a la normativa.

Próximos Pasos:

- I. Valdebenito (MMA), indica que la información de la fecha exacta de publicación del anteproyecto será informada con anticipación, se enviará la página web donde se podrá realizar las observaciones de la consulta pública, y adicionalmente realizaremos actividades en línea y en terreno en el marco de la consulta pública. Más información se invita a visitar la página web de la Sección de Olores del MMA: www.olores.mma.gob.cl